



RADICADO 2022-00434-00 LICENCIA PARA VENTA DE BIEN DE PERSONA CON APOYO JUDICIAL

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término para subsanar la demanda.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda de **LICENCIA PARA VENTA DE BIEN DE PERSONA CON APOYO JUDICIAL** iniciada a través de apoderada judicial por **JOSE JOAQUIN BLANCO MELO** y en relación con la señora CARMEN TERESA PORTILLA RINCON, no fue subsanada dentro del término señalado en auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022; en consecuencia, se rechazará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de **LICENCIA PARA VENTA DE BIEN DE PERSONA CON APOYO JUDICIAL** iniciada a través de apoderada judicial por **JOSE JOAQUIN BLANCO MELO** y en relación con la señora CARMEN TERESA PORTILLA RINCON.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO de la actuación dejando las constancias del caso en el sistema de Justicia XXI y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
JUEZ